

LEY N° 10415

**Creando el distrito de San Salvador, en
la provincia de Calca**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Créase el distrito de San Salvador, en la provincia de Calca, del departamento del Cuzco, el que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2°—El nuevo distrito estará formado por los pueblos de: Pillahuara, Siusa, Ccamahuara, Occoruro, Umachusco, Ccosicoyllo y Patabamba; y sus límites serán los mismos que tienen actualmente los pueblos que lo forman.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

José Gálvez, Presidente del Senado.

F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.

Alcides Spelucín, Senador Secretario.

Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

J. L. BUSTAMANTE.

M. E. Rodríguez.

*
* * *